JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

Las **Juntas Administradoras Locales** son corporaciones públicas administrativas a nivel territorial, que tienen el objetivo de actuar como enlace entre las autoridades municipales y la ciudadanía. Emiten actos administrativos que reciben el nombre de acuerdos sociales, y sesionan de forma ordinaria y extraordinaria.

¿Qué hacen?

Planean cómo mejorar la localidad de acuerdo con el **Plan de Desarrollo Local.**

Elaboran propuestas para mejorar los **servicios públicos.**

Participan en la **planeación del desarrollo económico y social,** las obras públicas y en cómo ordenar su zona.

Deciden cómo repartir el dinero de **obras y proyectos en sus territorios.** Igualmente, ejercen funciones de **vigilancia** sobre los contratos.

Promueven la **participación ciudadana,** para que la gente esté al tanto de los asuntos públicos y le echen ojo a cómo lo están haciendo.

Preservan y hacen respetar el espacio público. Podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, etc. y ordenan el cobro de derechos por tal concepto.

Ejercen la **veeduría** que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la Administración Distrital destine a la localidad.

Vigilan la ejecución de los contratos del Distrito en la zona. Pueden obtener informes y copias de los documentos que necesiten para cumplir esa vigilancia.

Entre otras funciones.

Marco normativo:

- **Constitución Política: artículos 260 y 324.**
- **Ley 136 de 1994.**
- **Ley 2086 de 2021.**

Netherlands Institute for Multiparty Democracy
Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

Quórum
MUJERES Y JÓVENES INNOVANDO LA DEMOCRACIA

Mini Public
Asamblea Ciudadana de Jóvenes

Suecia
Sverige